Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Director de Apoyo al Consejo Superior
Firmado digitalmente por: GONZALEZ SEBASTIAN JAVIER
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 03.05.2023 15:08:40
Email: sgonzalez@rec.utn.edu.ar

La Plata, 26 de abril de 2023

VISTO la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía presentada por el Ing. Javier Gustavo GITTO, la Resoluciones del Consejo Directivo N° 529/2018 y 1063/2022; y la Ordenanza N° 1778, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 529/2018 el Consejo Directivo concedió licencia al Ing. Javier Gustavo GITTO (DNI 20134227) en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con 1DS de la asignatura Análisis Matemático II del Departamento de Materias Básicas por haber sido designado como Jefe de Trabajos Prácticos Interino en la asignatura Física II.

Que el Ing. GITTO solicitó la suspensión de la evaluación por Carrera Académica en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con 1DS por aplicación de la Ordenanza N° 1778.

Que el Consejo Directivo rechazó la solicitud del docente mediante Resolución N° 1063/2022 sosteniendo que: "la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo evaluó la situación del docente y considera que no corresponde el pedido dado que el docente no se encuentra incompatible."

Que el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales (homologado por Decreto P.E.N. N°1246/2015) establece que cuando el docente no se encuentre incurso en alguna causal de incompatibilidad tendrá derecho a solicitar la licencia por el desempeño de un cargo de mayor jerarquía que "la Institución Universitaria Nacional podrá conceder, en función de las necesidades de servicio."

Que los elementos aportados por la Facultad Regional no justifican las razones de servicio que motivan el rechazo de la licencia, y en efecto, de la suspensión de los procesos de evaluación por Carrera Académica.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53º inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: "Licencias extraordinarias…II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: …Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. …Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: "Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1º a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3º.- Establecer que

mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica."

Que corresponde a este cuerpo colegiado apartarse de lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza en la Resolución N° 1063/2022 que resuelve "no acceder al pedido de suspensión del proceso de evaluación por Carrera Académica al Ing. Javier Gustavo GITTO."

Que la solicitud del Ing. GITTO se enmarca en las previsiones del Estatuto Universitario, la Ordenanza N°1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo Docente.

Que en razón de lo expuesto, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por el Consejo Directivo mediante Resolución N° 529/2018 y otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ing. GITTO con los alcances establecidos en la Ordenanza N°1778.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Ing. Javier Gustavo GITTO - DNI 20.134.227- en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con 1DS de la asignatura Análisis Matemático II del Departamento de Materias Básicas, hasta tanto dure el ejercicio del cargo de mayor jerarquía.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establecen los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 570/2023

UTN
EO
DGAJ

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA.
Fecha y hora: 02.05.2023 13:26:47
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Ing. SORO Ruben - Rector
Sarmiento 440 . CP 1041 CABA
Fecha y hora: 03.05.2023 10:54:40